PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A LOS PUNTOS DE CONSUMO DE LOS EDIFICIOS DE LOS QUE ES TITULAR EL AYUNTAMIENTO DE GORLIZ, MEDIANTE FUENTES DE PRODUCCIÓN ENERGÉTICAS RENOVABLES Y SEGURAS TANTO PARA LAS PERSONAS COMO PARA LAS POBLACIONES

INDICE

1 OBJETO DEL CONTRATO 2
2 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO 7
3 CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS QUE DEBEN CONTEMPLAR LAS OFERTAS 8
3.1 Consumos estimados 8
3.2 Asistencia 8
3.3 Optimización de las potencias contratadas 10
3.4 Plan de compensación de energía reactiva 10
3.5 Equipos de medida 10
3.6 Garantía y Calidad del Suministro 11
4 SERVICIOS ADICIONALES OBLIGATORIOS 11
5 PROCEDIMIENTOS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN ... **¡Error! Marcador no definido.**
ANEXO I – RELACIÓN DE SUMINISTROS Y CONSUMO ANUAL 14

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

1 OBJETO DEL CONTRATO

1.1. Energía renovable 100% para el abastecimiento de las necesidades del Ayuntamiento

El objeto del presente Pliego es determinar las condiciones técnicas que han de regir junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas la contratación del suministro de energía eléctrica, tanto en baja como en alta tensión, para cubrir la demanda de todos los puntos de conexión eléctrica de los edificios públicos, señalados en los anexos, cuyo titular es el **Ayuntamiento de GORLIZ,** mediante fuentes de producción energética renovables y seguras para las personas como para las poblaciones. Asimismo, se determinan las características y especificaciones del servicio de asistencia que se pretende contratar para la gestión del suministro de energía eléctrica.

La finalidad del contrato se enmarca dentro de la responsabilidad que deben mostrar las instituciones con el gasto de los fondos públicos en productos y/o servicios que puedan resultar una amenaza a la seguridad y la salud de las personas, y por otra, la política de sostenibilidad ambiental y de fomento del consumo de energías renovables que promueve la Unión Europea.

Los informes del grupo de expertos en cambio climático de Naciones Unidas (IPCC) y las conclusiones de la Cumbre sobre el Clima de Paris (COP21) celebrado el mes de diciembre de 2015, confirman que el ser humano está provocando un rápido calentamiento global sin precedentes, cuyas consecuencias pueden resultar muy perjudiciales para la vida si las temperaturas medias llegan a subir más de dos grados centígrados por encima del nivel en que estaban en la era preindustrial. La probabilidad de evitar traspasar la frontera de los dos grados depende fundamentalmente de que logremos frenar y estabilizar las concentraciones de los gases de efecto invernadero en la atmósfera, para lo cual se necesita una drástica reducción de las emisiones.

Las emisiones GEI (Gases Efecto invernadero) son debidas principalmente al sistema energético actual, junto con el sector del transporte, que está basado en la quema de combustibles fósiles. Para la producción de electricidad, destacan las procedentes de la combustión de carbón en centrales térmicas que en el año 2015, en el Estado, crecieron en nada menos que 23,8% respecto al año anterior.

Focalizando la atención en la situación de Euskal Herria, y analizando la tasa de autoabastecimiento de energía primaria, los datos son alarmantes tanto para la CAPV (5,8%) como para Nafarroa (16,5%), muy por debajo de la media UE (48,7%) e

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

incluso de la del Estado Español (25,3%). Ésta absoluta dependencia externa para el abastecimiento energético, al estar además mayoritariamente orientada hacia las energías fósiles (79% CAPV, 67% Nafarroa) supone un alto coste en relación al PIB (11% Nafarroa y 9,8% CAPV) y que ha venido creciendo los últimos años por el encarecimiento del petróleo y gas debido a que ya se ha alcanzado el cenit de su potencial de extracción ("peak oil") y que será exponencial en los próximos años.

En 30 años en Euskal Herria se ha pasado de consumir menos de 2 tep (toneladas equivalentes de petróleo) por persona/año, a llegar casi a duplicar este consumo hasta llegar a las 3,5tep/año en el año 2008.)

En la CAPV el peso de las emisiones GEI del sector de producción y transformación energética (refinerías, centrales de ciclo combinado, instalaciones de cogeneración, etc.) es significativamente alto, y alcanza al 35% de las emisiones totales

Por otro lado tenemos el excesivo peso que tiene la energía de origen nuclear en el sistema estatal de producción eléctrica actual, aproximadamente el 22% (Informe anual 2015 REE). Hay que tomar en consideración la extensión de las consecuencias de los gravísimos accidentes que se han producido estos últimos años (Chernóbil y Fukushima).

La energía nuclear es socialmente cuestionada y rechazada, e incluso políticamente se suceden las acciones de veto, sobre todo desde que el Parlamento alemán, por mayoría, en agosto de 2011 decide cerrar definitivamente 8 centrales nucleares, y proceder al cierre progresivo de las otras 11 restantes antes de 10 años, poniendo como horizonte límite el año 2022 para la transición energética de sustitución de la energía nuclear por la de fuentes renovables. En la misma línea anda Suiza, que prevé el cierre progresivo de todas sus centrales en 20 años. A nivel institucional de la UE y evidenciando la crisis de confianza en el sistema nuclear, se modifica la normativa de seguridad y se aprueba la nueva Directiva 2014/87 de 8 de julio sobre seguridad nuclear.

En conclusión, en nuestro entorno, a diferencia de lo que ocurre aquí, ya se está poniendo en marcha la "transición energética" y la progresiva implantación de fuentes de energía renovables. Así, resulta decisiva en esta transición la conocida Estrategia Europa 2020, presentada por la Comisión en el año 2010. La Estrategia fijaba los objetivos de la política energética de la UE:

i) reducir un 20 % las emisiones de gases de efecto invernadero en comparación con los niveles de 1990;

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

ii) incrementar hasta el 20 % el porcentaje de las fuentes de energía renovables en el consumo final de energía y

iii) mejorar un 20 % la eficiencia energética en comparación con los niveles de 1990.

Pero es que más recientemente, en el año 2013, los objetivos de política energética europea han sido revisados, en el documento de la Comisión "Hoja de Ruta de la Energía para 2050". Esta Hoja de Ruta indica que, en 2050, la UE debe reducir sus emisiones un 80% por debajo de los niveles de 1990 a través de reducciones domésticas y se establecen hitos intermedios (reducciones del orden del 40 % en 2030 y 60% en 2040).

El modelo definido para 2050 se propone como base para proponer iniciativas legislativas y de otro tipo sobre política energética: quedan ya identificados tanto los objetivos y resultados, como los elementos estructurales del modelo, considerándose "Opciones Útiles en Todo Caso" la eficiencia energética, las energías de fuente renovable y las redes inteligentes. Esta ambiciosa estrategia supondrá una transformación radical de las fuentes de producción, distribución y consumo de energía de los ciudadanos europeos y ya tiene perfiladas dos de sus elementos estructurales:

- Por una parte, el Horizonte 2050 apunta a la reducción progresiva de las fuentes de energía convencionales, que se contemplan transitoriamente como fuentes de reserva hasta conseguir el abastecimiento completo y seguro de la red a partir de fuentes de energía renovables (RES) y otras fuentes no convencionales (en esta progresión se ha concretado ya el objetivo del 30% de renovables en el consumo final para 2030, y del 50% para 2050);

- Por otra parte, se apunta a un cambio estructural del sistema de gestión, que abandona ahora la secuencia vertical de producción-transporte-distribución-consumo, gestionado por los operadores del sistema, para implantar un sistema de abastecimiento energético basado en una gigantesca red inteligente e interconectada, alimentada por millones de actores — productores/consumidores— que interaccionan con la red (Smart Grids).

La acción corresponsable de las Administraciones Públicas resulta determinante para alcanzar este objetivo de transición energética. Una de las herramientas de acción más importantes es la orientación del presupuesto público destinado al suministro de bienes y servicios hacia un modelo de economía baja en carbono. Ahí entran en juego los procedimientos de contratación pública, que

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

según el Observatorio de la Contratación Pública representa económicamente nada menos que el 18,5% del PIB.

En este sentido, la contratación pública no es un fin en sí misma, ni constituye exclusivamente un medio para la obtención de prestaciones, obras o servicios en las condiciones económicamente más ventajosas para la Administración sino que es, sobre todo, una herramienta jurídica al servicio de los poderes públicos para el cumplimiento de sus fines y valores fundamentales: cohesión social, redistribución de la riqueza, igualdad y justicia. Así lo cree este Ayuntamiento en concordancia con la nueva Directiva de Contratación Pública 2014/24/UE, aprobada por el Parlamento Europeo y el Consejo, la cual señala en su considerando nº 2 que "*la contratación pública desempeña un papel clave en la Estrategia Europa 2020, siendo uno de los instrumentos basados en el mercado que deben utilizarse para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, garantizando al mismo tiempo un uso más eficiente de los fondos públicos, facilitando la participación de las pequeñas y medianas empresas en la contratación pública y permitiendo que los contratantes utilicen mejor la contratación pública en apoyo de objetivos sociales comunes*". Esta primera afirmación se desarrolla: "*A fin de lograr una mayor integración de las consideraciones sociales y medioambientales en los procedimientos de contratación, los poderes adjudicadores deben estar autorizados a adoptar criterios de adjudicación o condiciones de ejecución de contratos (…) en cualquiera de los aspectos y en cualquier fase de sus ciclos de vida, desde la extracción de materias primas para el producto hasta la fase de la eliminación del producto, incluidos factores que intervengan en el proceso específico de producción, prestación o comercio*…" (Considerando 97).

Por lo tanto la nueva directiva zanja definitivamente las discusiones sobre la legalidad de las cláusulas sociales, cualquier oposición técnica o jurídica carece ya de sentido y es imprescindible que nuestras administraciones públicas utilicen sus contratos como eficaces instrumentos de lucha contra el cambio climático, la exclusión social, de generación de empleo de calidad, de impulso de la igualdad efectiva de hombres y mujeres, siempre pero especialmente en la actual situación de crisis económica y social.

Por todo ello, considerando que el sistema eléctrico actual cuenta con fuentes de producción de potencia suficiente para asegurar el suministro, sin tener que acudir necesariamente a los combustibles fósiles ni a la energía nuclear, y que además, son fuentes plenamente accesibles a los operadores económicos que intervienen en el mercado eléctrico, la no admisión de fuentes contaminantes en la contratación pública, no resulta discriminatoria, y por tanto no contradice los

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

principios fundamentales del mercado interior del Tratado de la UE, tal y como defienda la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la UE.

Tanto el Tribunal de Justicia de Unión Europea (sentencia de 17 de septiembre de 2002 en el asunto C-513/99 (asunto: Concordia Bus Finland Oy Ab contra Helsingin kaupunki, HKL-Bussiliikenne) y Sentencia de 4 de diciembre de 2003 en el asunto C-448/01 (asunto: EVN AG, Wienstrom GmbH, contra Republik Osterreich) como la propia Comisión Europea, han avalado la plena legalidad de este tipo de condiciones de contratación, dentro del concepto de Contratación Pública Verde.

Así es que, este Ayuntamiento asume este compromiso, y en consecuencia, asume que la contratación pública es una herramienta de intervención en la política ambiental y energética, y establece como Condición Especial de Ejecución del presente contrato (artículo 17 del Capítulo II de la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética en la Comunidad Autónoma Vasca) que, **el 100 % de la electricidad suministrada por la empresa adjudicataria deba ser origen de fuentes renovables.**

1.2. Asistencia técnica personalizada y formación para el ahorro y la eficiencia energética en la actuación municipal.

Teniendo en cuenta el dinamismo y complejidad del mercado eléctrico, al que hay que sumar las sucesivas modificaciones normativas que afectan a la parte regulada del precio de la factura eléctrica, se considera necesario que el **Ayuntamiento cuente con una asistencia y asesoramiento personalizado y cercano con información directa y actualizada por parte de la comercializadora adjudicataria del contrato.** Además, se considera también importante que tanto el personal técnico, como la representación institucional, tengan una formación suficientemente actualizada sobre este sector, su funcionamiento, y las medidas de eficiencia energética que pueden servir como referente para la adopción de acciones y medidas conducentes a un comportamiento energético de las instalaciones y servicios municipales en clave de ahorro energético y económico.

Uno de los aspectos que se pretende mejorar mediante la presente licitación es la asistencia recibida por parte de la compañía comercializadora, en diferentes puntos como son la asistencia en materia de incidencias, facturación, altas de nuevos suministros (eventuales y/o definitivos), así como el plan de emisión de información relativa a facturación, consumos, reclamaciones por calidad de suministro, etc. Son aspectos al que el Ayuntamiento le da gran importancia, por lo que será importante que la compañía comercializadora presente un protocolo de

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

actuación en dicha asistencia (Existencia de un coordinador o contacto, plazos para llevar a cabo las gestiones, etc.).

Asimismo, se plantea como interesante, y se percibe la demanda social, de que la ciudadanía reciba también información y formación en esta materia con la finalidad de implicar a todos y todas en la práctica individual y colectiva de hábitos de consumo responsable, también en materia energética.

Por otro lado, en el mercado liberalizado de la energía, existen costes asignados al precio de la electricidad que viene regulados desde el Ministerio que tiene la competencia en materia de Energia. Son los denominados costes regulados, entre los que destaca el "peaje" por término de potencia contratada. Según un informe de la Comisión del Mercado y la Competencia, que ha absorbido a la anterior Comisión del mercado de la Energia, los "peajes" suponen actualmente una media del 41% de la factura final eléctrica que paga cada consumidor.

Por tanto, y aunque el Ayuntamiento hasta el momento ha realizado varios ajustes en las tarifas y potencias contratadas de los suministros, en un ejercicio de racionalización presupuestaria, el Ayuntamiento pretende abaratar económicamente la factura eléctrica, y para ello una medida con efecto inmediato consiste en adecuar las potencias contratadas para cada punto de suministro al óptimo adecuado al consumo real.

Asimismo, el ahorro por la eliminación del exceso de energía reactiva generada es otro ámbito de intervención. El Ayuntamiento pretende reducir este sobrecoste para lo cual solicitará el análisis de ahorro asociado por la eliminación de esta componente de las facturas. El adjudicatario no será responsable, ni encargado de ejecución física de esta eliminación del exceso de energía reactiva pero se le solicitará una cuantificación a partir de los datos que pueda ofrecerle el Ayuntamiento.

2 CARACTERÍSTICAS ACTUALES DEL SUMINISTRO

En el **ANEXO I,** se recoge la relación de los puntos de suministro, ordenados por tarifa de acceso, potencias que actualmente tiene contratadas y Código Universal de Punto de Suministro (en adelante CUPS). Se indica para cada uno de ellos el **consumo real del año 2019**, **en € y en kWh** (por periodos y total) que servirá de base para valorar las ofertas de forma objetiva y transparente, ya que debido a la pandemia del Covid-19, se considera que el año 2020 no ha sido un año de referencia en cuanto a consumos se refiere.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

Se considera que estos consumos pueden verse afectados por la climatología, por la propia actividad de los puntos de suministro y por las actuaciones de eficiencia energética desarrolladas por el Ayuntamiento de Gorliz, así como por otros factores. Por tanto, el Ayuntamiento de Gorliz no se compromete a garantizar un volumen mínimo de consumo (y por consiguiente, de facturación).

La información relativa a medidas de maxímetros y energía reactiva está a disposición de las empresas licitadoras a partir de los CUPS que pone a disposición de las comercializadoras la propia CNMC, de modo que con referir los CUPS la empresa que concurra a licitación dispone de la información mínima para obtener dichos datos.

3 CARACTERÍSTICAS Y CONTENIDOS QUE DEBEN CONTEMPLAR LAS OFERTAS

3.1 Consumos estimados

Los consumos indicados en el **Anexo I** se aportan al único objeto de que el comercializador licitante pueda calcular su mejor oferta, dado que se estima que los consumos de los suministros de los edificios públicos serán similares en el periodo de vigencia del contrato, sin que ello vincule a la Administración a consumir la totalidad de esos kWh en ninguno de los puntos de suministro relacionados, por lo que cualquier posible desvío en el volumen de consumo anual y curva de carga **no podrá ser en ningún caso motivo de reclamación.**

El contrato, cubrirá la demanda de todos los puntos de conexión eléctrica, señalados en el Anexo I, cuyo titular es el Ayuntamiento de Gorliz, así como de los nuevos puntos de suministro que puedan crearse durante la vigencia del contrato (Ya sean definitivos o eventuales).

3.2 Asistencia

La asistencia técnica y el soporte que pueda aportar la compañía comercializadora al Ayuntamiento de Gorliz es un punto al que se le da gran importancia. La presente licitación, pretende mejorar aspectos tales como:

- Asistencia recibida por parte de la compañía comercializadora, en diferentes puntos como son la asistencia en materia de incidencias, facturación, altas de nuevos suministros (eventuales y/o definitivos).

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

- Plan de emisión de información relativa a facturación, consumos, reclamaciones por calidad de suministro, etc. Presentación de un protocolo de actuación en dicha asistencia por parte de la compañía comercializadora.

Asimismo, se percibe la demanda social, de que la ciudadanía reciba también información y formación en esta materia con la finalidad de implicar a todos y todas en la práctica individual y colectiva de hábitos de consumo responsable, también en materia energética.

Las licitadoras determinarán en su oferta las características y medios de la prestación del servicio de atención al cliente que se ofrecerá al Ayuntamiento, con el mayor grado de detalle posible.

El adjudicatario designará una única persona como responsable máximo de la gestión del contrato objeto de esta licitación. Asimismo deberá estar designada por la empresa comercializadora la persona que realizará la coordinación operativa del servicio. Estas designaciones ya deberán consignarse en la oferta técnica.

La asistencia técnica, será directa, de cercanía, y en euskera y castellano, y prestará asesoramiento a los servicios municipales en materia de incidencias (cortes de suministro, etc.) y de facturación.

Las reuniones que se vayan a tener con la empresa adjudicataria, serán a demanda, en función de la necesidad que tenga el Ayuntamiento. Se valorará en todo caso la aportación de un plan de reuniones.

No se admitirá ninguna oferta que consista en una derivación a un número de teléfono de atención al cliente de modo masivo estilo "*call center*" o una página web genérica. En ese caso la oferta quedará excluida de la licitación.

Se valorará la asistencia y comunicación de fluctuaciones y expectativas de precios a futuro en el mercado eléctrico, con objeto facilitar al Ayuntamiento datos e información para una adecuada programación presupuestaria del gasto estimado del contrato. Así mismo, se considera necesario tener una información detallada sobre el proceso de adecuación de los contratos de término de potencia que debe llevar a cabo la adjudicataria.

Por último se estima como mejora valorable, la oferta de cursos de formación al personal municipal, miembros de la corporación y ciudadanía en eficiencia energética y comprensión de la factura eléctrica.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

Se puntuará el grado de detalle de la actuación.

3.3 Optimización de las potencias contratadas

Las empresas licitantes deberán presentar un plan de análisis de potencias demandadas, de forma que periódicamente se realice una revisión para optimización de las mismas.

Asimismo, se detallará el procedimiento a seguir para llevar a término dicha adecuación propuesta, cuya tramitación correrá a cargo de la empresa adjudicataria, siendo únicamente por cargo del Ayuntamiento la asunción de los costes regulados establecidos para realizar dicha modificación contractual con la empresa distribuidora.

Se puntuará el grado de detalle de la actuación.

3.4 Plan de compensación de energía reactiva

Las empresas licitantes deberán presentar un plan de análisis de energía reactiva, de forma que periódicamente se realice una revisión para evitar penalizaciones por este concepto.

En el estudio se detallará la cantidad a reducir para evitar las posibles penalizaciones económicas en las que estuviera incurriendo el Ayuntamiento.

Se puntuará el grado de detalle de la actuación.

3.5 Equipos de medida

La adjudicataria asumirá la representación del Ayuntamiento ante la distribuidora para efectuar todas las gestiones oportunas correspondientes a la solicitud, instalación, mantenimiento, verificaciones, inspecciones y posibles averías de los equipos de medición. El Ayuntamiento se reserva el derecho de poder adquirir el equipo de medida en propiedad, quedando el mismo en este caso exento del pago del alquiler en la facturación de dicho suministro.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

3.6 Garantía y Calidad del Suministro

La adjudicataria será responsable del suministro de acuerdo con lo regulado en la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico, el Real Decreto 1955/2000, del 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de las instalaciones de energía eléctrica, y el Real Decreto por el que se aprueba el Reglamento Unificado de puntos de medida o cualquier otra legislación que los sustituyan o complementen. Esta responsabilidad será tal, tanto en cuanto esté circunscrita a la actividad comercializadora y así se refleje en la citada normativa. No podrá ser imputable responsabilidad alguna que recaiga en competencias de la empresa distribuidora.

La adjudicataria tramitará, ante la empresa distribuidora, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan a los puntos de consumo afectados de la Administración y trasladará a las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

Habrá de redactarse un informe periódico, al menos semestralmente, (Informe de calidad del suministro) en que se recojan para ese período los tiempos de interrupción así como el número de interrupciones, indicando los puntos de suministro que se han visto afectados así como los horarios en que se han producido y el motivo. Se hará entrega del informe junto a la facturación periódica correspondiente.

Se puntuará el grado de detalle de la actuación.

4 SERVICIOS ADICIONALES OBLIGATORIOS.

La adjudicataria del contrato deberá asumir sin coste alguno adicional las siguientes obligaciones:

1) En el artículo 44.1.k) de la Ley 24/2013, de 26 de Diciembre, del Sector Eléctrico, se recoge entre los derechos de los usuarios, el de realizar el cambio de suministrador sin coste alguno y en los plazos legal y reglamentariamente establecidos.

En consecuencia con ello, se considera obligación de la empresa adjudicataria gestionar y obtener la baja del servicio del suministro actual sin coste alguno para el Ayuntamiento. En caso de que se produjera un incumplimiento de los procedimientos o una penalización prevista hacia la comercializadora, la empresa podrá repercutir dichos gastos al Ayuntamiento, sin coste añadido alguno.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

En cualquier caso, se entiende que, según lo establecido en la Ley 24/2013, el cambio de suministrador eléctrico NO supondrá ningún coste.

2) Tramitará ante la empresa distribuidora, prestando asistencia en esta materia al Ayuntamiento, las reclamaciones por calidad de suministro que correspondan al consumidor y trasladará en las facturas los descuentos que, en su caso, aplique la empresa distribuidora de acuerdo con la normativa vigente.

3) El adjudicatario se compromete a poner a disposición de quién determine el Ayuntamiento, en soporte informático, los datos de facturación o lo consumos que se establezcan en la facturación.

4) La empresa adjudicataria se obliga a comunicar al Ayuntamiento las modificaciones normativas que afecten al precio (términos regulados) en la primera factura en la que se incluyan dichas modificaciones, procediendo a la formación de nuevos precios y poniendo en su conocimiento los documentos normativos que justifican dichas modificaciones.

5) El adjudicatario remitirá, mensualmente:

- Una factura informativa (no contabilizable), sumando el importe de todos los contratos, del suministro realizado en el periodo vencido. Dicha factura informativa se desglosará en los siguientes términos, en la medida en que la empresa adjudicataria cuente con los datos indicados:
 - El importe total correspondiente a la tarifa de acceso o término de potencia, desglosando el recargo por exceso de potencia, si lo hubiera.
 - El importe total energía.
 - El importe total de energía reactiva, si lo hubiera.
 - El importe total de alquiler de equipos de medida.
 - Importe correspondiente al impuesto de la electricidad.
 - El importe total del I.V.A.
 - Detalle de la facturación de todos los términos regulados: acceso a las redes, pagos por capacidad, pérdidas por transformación, pago al operador del sistema y al operador del mercado, etc.

- Información sobre los suministros

El adjudicatario pondrá a disposición de la/s persona/s que designe la Administración, acceso a través de Internet o por correo electrónico, cada [1] mes, la información de los registros de consumo, con el máximo detalle que permitan los

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

equipos de medida en cada caso, el gasto, total y por períodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de potencia, el gasto, total y por períodos tarifarios (en euros), debido a los excesos de consumo de energía reactiva, y así como los parámetros de contratación de cada uno de los puntos de suministro asociados al contrato en un formato de hoja de cálculo o similar.

6) La empresa adjudicataria gestionará ante la empresa distribuidora las conexiones temporales que sean ordenadas por el Ayuntamiento, desde la fase de solicitud de contratación hasta su efectiva puesta en marcha, especificando en la oferta los tiempos de respuesta desde la petición municipal de conexión hasta la efectiva puesta en marcha.

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu

ANEXO I – RELACIÓN DE SUMINISTROS Y CONSUMO ANUAL

GORLIZKO UDALA
Eliza Enparantza, z/g. 48630 Gorliz. Tel 94 677 01 93- Fax 94 677 02 67
udala@gorliz.eus – www.gorliz.eu